



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Expediente Electrónico N° EX-2024-21971736-GCABA-SSCTAL, el Proceso de Compra N° 2051-0936-LPU24-Servicio de uso de espacios gamers en el marco de los Gaming Labs

VISTO: La Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.588) y modificatorias, y la Ley N° 6.684, los Decretos Nros. 129/23 y 387/23 y sus modificatorios, la Disposición N° 333-DGICYC/23, el Expediente Electrónico N° EX-2024-21971736-GCABA-SSCTAL, el Proceso de Compra N° 2051-0936-LPU24 , y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente Electrónico citado en el visto, tramita la Licitación Pública de Etapa Única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, para la contratación del “*Servicio de uso de espacios gamers en el marco de los Gaming Labs*”, con destino a esta Subsecretaría Ciudad Inteligente dependiente de la Secretaría de Innovación y Transformación Digital de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en los artículos Nros. 32, 33 y 41 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 129/23;

Que, por Ley N° 6.684, se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando en su artículo 2° a la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, por Decreto N° 387/23 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando a esta Subsecretaría Ciudad Inteligente dependiente de la Secretaría de Innovación y Transformación Digital de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, dentro de las responsabilidades primarias de esta Subsecretaría Ciudad Inteligente, se encuentran las de “*...Promover políticas y programas vinculados a la industria de los videojuegos, impulsando el gaming como activo digital de la ciudad, fomentando la vinculación de ciudadanos con dicha industria desde diferentes áreas como formación, educación, entrenamiento, posicionamiento, competencias, generación de empleo, en coordinación con las áreas competentes...*”;

Que, la Ley N° 2.095 estableció las normas básicas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios llevados a cabo por el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el Decreto N° 129/23 aprobó la reglamentación de la citada Ley, estableciendo en el artículo 77 la implementación del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC), y fijó los niveles de decisión y cuadro de competencias;

Que, por Disposición N° 333-DGCYC/23, la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley N° 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la adquisición de bienes y servicios por el sistema BAC, el cual regirá la presente contratación;

Que, esta Subsecretaría estima necesario proceder a la contratación en cuestión, por lo que requirió formalmente la misma estimando un presupuesto Oficial de **PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$135.000.000,00.-)**;

Que, el gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero vigente;

Que, en cuanto al objeto de la presente licitación, a través del informe N° IF-2024-21681237-GCABA-SSCIUI se puso de resalto que *“...el servicio en cuestión se da en el marco del Plan de Gaming que se viene desarrollando dentro del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y busca posicionar a nuestra Ciudad como una de las principales capitales gamer de la región, a fin de potenciar y fomentar el desarrollo de la industria gamer...”*;

Que, además de ello, el plan de Gaming promueve el desarrollo y crecimiento de la comunidad gamer, fomentando la participación de los jóvenes que quieran acceder a la misma. Así, el servicio en cuestión consta de poner a disposición *“Gaming Labs”* dentro de espacios gamers de formación profesional, equipados para prácticas a nivel competitivo en distintos puntos de la Ciudad, buscando fomentar destrezas y habilidades fundamentales para el desarrollo profesional y bienestar integral de quienes juegan, tanto a nivel amateur como a nivel competitivo;

Que, *“...los Gaming Labs buscan brindar oportunidades de crecimiento a jóvenes de la Ciudad, posibilitando el acceso a espacios de trabajo, formación, entrenamiento y desarrollo, con las herramientas necesarias para un correcto desempeño...”*;

Que, en tal sentido la Secretaría de Innovación y Transformación Digital, prestó conformidad a la necesidad descripta por esta Subsecretaría de Ciudad Inteligente;

Que, a tenor de lo expuesto, corresponde la tramitación de la presente contratación al amparo de lo establecido en los artículos Nros. 32, 33 y 41 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 129/23;

Que, se procedió a iniciar a través del Sistema Buenos Aires Compras el Proceso de Compra N° 2051-0936-LPU24;

Que, obran en el presente actuado las intervenciones, en el marco de sus competencias, de la Agencia de Sistemas de Información bajo la órbita de la Secretaría de Innovación y Transformación Digital de la Jefatura de Gabinete de Ministros, de la Dirección General de Redeterminación de Precios y de la Gerencia Operativa de Asuntos Legales de Seguros, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 99 de la Ley N° 2.095, la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Evaluación de Ofertas, correspondiendo en el presente acto determinar su integración;

Que, en atención a ello corresponde designar como integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la presente contratación a las señoras Andrea Pérez Raggio DNI N° 20.695.664, y María Florencia Costello DNI N° 35.416.889 y al señor Ruben Dario Morales Villafani DNI N° 36.758.469, quienes poseen conocimientos y capacidades técnicas suficientes;

Que, asimismo, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que serán parte de la presente contratación;

Que, a tenor de lo expuesto, corresponde la tramitación de la presente contratación al amparo de lo establecido en los artículos 32, 33 y 41 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 129/23.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 129/23,

EL SUBSECRETARIO DE CIUDAD INTELIGENTE

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la Licitación Pública de Etapa Única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, tramitada por el sistema BAC a través del Proceso de Compra N° 2051-0936-LPU24 para la contratación del *“Servicio de uso de espacios gamers en el marco de los Gaming Labs”*, con destino a esta Subsecretaría Ciudad Inteligente dependiente de la Secretaría de Innovación y Transformación Digital de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido por los artículos Nros. 32, 33 y 41 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 129/23.

Artículo 2°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2024-21857831-GCABA-SSCIUI) y de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-21855515-GCABA-SSCIUI) que regirán el proceso para la prestación del servicio mencionado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Llamar a Licitación Pública N° 2051-0936-LPU24, para el día 19 de junio de 2024 a las 13:00 horas, por un presupuesto oficial estimado de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$135.000.000,00.-).

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente contratación será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al presente ejercicio.

Artículo 5°.- Establecer que la Comisión Evaluadora de Ofertas estará integrada por las señoras Andrea Perez Raggio DNI N° 20.695.664, y María Florencia Costello DNI N° 35.416.889 y por el señor Ruben Dario Morales Villafani DNI N° 36.758.469, quienes poseen conocimientos y capacidades técnicas suficientes.

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, durante UN (1) día y con TRES (3) de anticipación y difúndase el presente llamado en el portal B.A.C. (www.buenosairescompras.gob.ar). Comuníquese a la UAPE (Unión Argentina de Proveedores del Estado) y a la CAC (Cámara Argentina de Comercio). Remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese.